

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Consejo Universitario

ACUERDO TOMADO EN SESION 2504-2016

CELEBRADA EL 07 DE ABRIL DEL 2016

ARTICULO III, inciso 1)

CONSIDERANDO:

El oficio TEUNED 0016 del 30 de marzo del 2016 (REF. CU-145-2016), suscrito por la señora Gisselle Gómez Ávalos, Secretaria del Tribunal Electoral Universitario, en el que transcribe el acuerdo tomado en firme en sesión ordinaria 1132-2016, Art. I, celebrada el 29 de marzo del 2016, en el que, considerando dictamen O.J.2016-071 del 9 de marzo del 2016 de la Oficina Jurídica, acuerda dejar constancia de que el TEUNED está legalmente facultado para seguir sesionando, e informa sobre la conformación del nuevo directorio interno de ese Tribunal, a partir del 29 de marzo del 2016.

SE ACUERDA:

Analizar este asunto en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 2)

CONSIDERANDO:

El oficio DAES-OAS-2016-402 del 28 de marzo del 2016 (REF. CU-148-2016), suscrito por la señora Raquel Zeledón Sánchez, Jefe a.i. de la Oficina de Atención Socioeconómica, en el que presenta propuesta para modificar aspectos de forma y fondo al Reglamento General de Becas para Estudiantes de Pregrado y Grado de la UNED, aprobado por el Consejo Universitario en sesión 2492-2016, Art. II, inciso 1-a), celebrada el 4 de febrero del 2016.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios la solicitud de modificación de forma y fondo al

Reglamento General de Becas para Estudiantes de Pregrado y Grado de la UNED, planteada por Oficina de Atención Socioeconómica, con el fin de que la analice y brinde un dictamen al plenario a más tardar el 21 de abril del 2016.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 3)

CONSIDERANDO:

El oficio AI-031-2016 del 31 de marzo del 2016 (REF. CU-150-2016), suscrito por el señor Karino Lizano Arias, Auditor Interno, en el que remite el Informe de Labores correspondiente al período 2015.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo el Informe de Labores de la Auditoría Interna, correspondiente al 2015, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 31 de mayo del 2016.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 4)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio O.J.079-2016 del 30 de marzo del 2016 (REF. CU-152-2016), suscrito por la señora Ana Lucía Valencia González, Asesora Legal de la Oficina Jurídica, en el que brinda criterio sobre el proyecto de “LEY PARA EVITAR CONFLICTOS DE INTERÉS EN EL FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO FORESTAL Y EN LA OFICINA NACIONAL FORESTAL”, Expediente No. 19.730, que se transcribe a continuación:**

Procedo a pronunciarme sobre el proyecto ley expediente número 19.730 “LEY PARA EVITAR CONFLICTOS DE INTERÉS EN EL FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO FORESTAL Y EN LA OFICINA NACIONAL FORESTAL”.

SOBRE EL PROYECTO DE LEY PROPUESTO

El proyecto de Ley, pretende reformar las juntas Directivas del Fonafifo y de la Oficina Nacional Forestal, pretende que los recursos públicos disponibles para la conservación forestal, sean utilizados de manera transparente, equilibrada y con justicia

distributiva. Consideran los proponentes que el estado actual de la conformación de estas juntas directivas, favorece el enriquecimiento y aprovechamiento por parte de sector empresariales e industriales, de estos recursos.

Plantean la reforma de los artículos 8, 9 y 48 de la Ley forestal No 7575 del 13 de febrero de 1996. De la siguiente manera:

ARTÍCULO 8: El artículo 8 regula la integración de la Junta directiva de la Oficina Nacional Forestal. A continuación presentamos una comparación del artículo actual y del pretendido con la reforma.

ARTÍCULO 8 ACTUAL	REFORMA
a) Dos representantes de las organizaciones de pequeños productores forestales. b) Dos representantes de otras organizaciones de productores forestales. c) Dos representantes de las organizaciones de los industriales de la madera. d) Un representante de las organizaciones de comerciantes de la madera. e) Un representante de organizaciones de artesanos y productores de muebles. f) Un representante de los grupos ecologistas del país.	a) El Ministro de Ambiente y Energía o su representante quien la presidirá. b) El Ministro de Agricultura y Ganadería o su representante. c) Un representante de las universidades estatales. d) Un representante del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Costa Rica, con especialidad en Ingeniería Forestal. e) Un representante de las organizaciones de pequeños productores forestales. f) Un representante de organizaciones industriales de la madera. g) Un representante de las organizaciones de comerciantes de la madera. h) Un representante de organizaciones de artesanos y productores de muebles. i) Un representante de grupos ecologistas del país.

Vemos de esta manera, que el número de integrantes (9 se mantiene) pero se varía a la mitad la cantidad de representantes de los que actualmente se tienen y se incluyen además

ARTÍCULO 9: El artículo 9 regula la designación de miembros de la Junta Directiva. A continuación presentamos una comparación del artículo actual y del pretendido con la reforma.

ARTÍCULO 9 ACTUAL	REFORMA
Los miembros de la Junta Directiva serán designados	Los miembros de la Junta Directiva que representen

<p>por cada sector en sus respectivas asambleas, por un período de tres años.</p> <p>En su primera sesión anual, la Junta elegirá entre sus miembros un presidente, un vicepresidente, un secretario y un tesorero. Los otros miembros se considerarán vocales. El presidente y el tesorero tendrán, en forma conjunta, la representación judicial y extrajudicial de la Oficina Nacional Forestal, con facultades de apoderados generalísimos y sin límite de suma.</p> <p>Una vez constituida esta Junta, se le podrán girar los recursos establecidos en el artículo 43.</p>	<p>sectores específicos, serán designados por el Consejo de Gobierno a partir de ternas propuestas por cada sector en sus asambleas, por un período de tres años.</p> <p>El representante de las universidades estatales será seleccionado por el Consejo Nacional de Rectores, a partir de ternas que recibirá según propuesta de cada rector. En su primera sesión anual, la junta elegirá entre sus miembros un presidente, un vicepresidente, un secretario y un tesorero. Los otros miembros se considerarán vocales. El presidente y el tesorero, tendrán, en forma conjunta, la representación judicial y extrajudicial de la Oficina Nacional Forestal, con facultades de apoderados generalísimos y sin límite de suma. Una vez constituida esta junta, se le podrán girar los recursos establecidos en el artículo 43.”</p>
---	---

De esta manera, vemos que la designación de los representantes de cada sector no lo harían directamente los sectores sino el Consejo de Gobierno a partir de ternas propuestas por los sectores. Además se indica que el representante de las Universidades será escogido por el CONARE.

ARTÍCULO 48: El artículo 48 regula la integración de la Junta directiva del Fondo Nacional de Financiamiento Forestal. A continuación presentamos una comparación del artículo actual y del pretendido con la reforma.

ARTÍCULO 48 ACTUAL	REFORMA
<p>La Junta Directiva estará compuesta por cinco miembros:</p> <p>a) Dos representantes del sector privado nombrados por la Junta Directiva de la Oficina Nacional Forestal; uno, necesariamente, deberá ser representante de las organizaciones de pequeños y medianos productores forestales y el otro, del sector</p>	<p>La Junta Directiva estará compuesta por cinco miembros:</p> <p>a) El Ministro de Ambiente y Energía o su representante quien la presidirá.</p> <p>b) El Ministro de Hacienda o su representante.</p> <p>c) Un representante del Sistema Bancario Nacional.</p> <p>d) Un representante de la Cámara Costarricense</p>

<p>industrial. b) Tres representantes del sector público designados, uno por el Ministro del Ambiente y Energía, otro por el Ministro de Agricultura y Ganadería y el tercero, por el Sistema Bancario Nacional.</p>	<p>Forestal. e) Un representante del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Costa Rica, con especialidad en Ingeniería Forestal.</p>
--	--

Los cambios propuestos, traen una mejor distribución en la conformación de las Juntas Directivas del Fonafifo y de la Oficina Nacional Forestal, ya que actualmente la representación recae más que todo en productores y comercializadores de madera. Consideramos que los cambios propuestos, van con el objeto buscado por los Legisladores de buscar un equilibrio en la Junta directiva, ya que consideran que la actual composición ha ocasionado que la toma de decisiones se oriente, en muchos casos, al logro de beneficios corporativos y no al logro de los objetivos, metas y fines propios de la Oficina Nacional Forestal y del Fonafifo.

CONCLUSIONES

1. Como primer punto queremos indicar que el proyecto de Ley propuesto no afecta a la Autonomía Universitaria, por lo que no se debe objetar por este aspecto.
 2. Recomendamos apoyar el proyecto de Ley propuesto, puesto que incluye una distribución más equitativa, al incluir en las Juntas Directivas de los dos órganos mencionados, representación del sector público y no solamente en los productores y comercializadores de madera.”
- 2. El oficio ECEN-016 del 22 de enero del 2016 (REF. CU-011-2016), suscrito por el señor Luis Eduardo Montero Castro, Director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, en el que remite el criterio técnico del señor Héctor Brenes Soto, Encargado de la Carrera de Manejo de Recursos Naturales, sobre el citado proyecto de ley, y que a la letra dice:**

“Una vez analizada la propuesta de proyecto de Ley Expediente 19.730 “Ley para evitar conflictos de interés en el Fondo Nacional de Financiamiento Forestal y en la Oficina Nacional Forestal” se determina lo siguiente:

- 1- Es obvio que existe una diferencia marcada en la representación de sectores pertinentes en ambas juntas directivas.
- 2- La falta de un representante del sector público, en el caso de la Oficina Nacional Forestal, no permite tener un marco de comparación más amplio en cuanto a la toma de decisiones se refiere.

- 3- Por su parte, FONAFIFO que maneja fondos públicos, su junta directiva debe tener mayor peso precisamente en este sector para que las decisiones se orienten al logro de los objetivos de la oficina nacional Forestal y FONAFIFO.
- 4- Una distribución equitativa de la representación de los miembros dentro de una junta directiva, permitirá, de igual manera, una toma de decisiones satisfactoria para las partes involucradas.

Se considera por tanto, que la propuesta de “Ley para evitar conflictos de interés en el Fondo Nacional Forestal de Financiamiento Forestal y en la Oficina Nacional Forestal” (Reforma para la integración de Juntas Directivas), permitiría llevar a cabo de forma que no contravenga, el manejo de los fondos públicos y la gestión de las instituciones representadas en las juntas directivas implicadas.”

SE ACUERDA:

1. **Acoger los dictámenes O.J.079-2016 de la Oficina Jurídica y ECEN-016 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales.**
2. **Indicar a la Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios de la Asamblea Legislativa que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), apoya la aprobación del proyecto de “LEY PARA EVITAR CONFLICTOS DE INTERÉS EN EL FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO FORESTAL Y EN LA OFICINA NACIONAL FORESTAL”, Expediente No. 19.730.**

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 5)

CONSIDERANDO:

El oficio O.J.085-2016 del 31 de marzo del 2016 (REF. CU-153-2016), suscrito por la Sra. Ana Lucía Valencia González, Asesora Legal de la Oficina Jurídica, en el que brinda criterio sobre el proyecto de Ley “DONACIONES Y PERMUTAS DE BIENES INMUEBLES ENTRE INSTITUCIONES DEL ESTADO, INSTITUCIONES AUTÓNOMAS Y SEMIAUTÓNOMAS Y EMPRESAS PÚBLICAS”, Expediente No. 19.800, que se transcribe a continuación:

“Procedo a pronunciarme sobre el proyecto ley expediente número 19.800 “DONACIONES Y PERMUTAS DE BIENES INMUEBLES ENTRE INSTITUCIONES DEL ESTADO, INSTITUCIONES AUTONOMAS Y SEMIAUTONOMAS Y EMPRESAS PUBLICAS”.

SOBRE EL PROYECTO DE LEY PROPUESTO

El proyecto de Ley propuesto por el diputado Danny Hayling Carcache, se compone de un artículo y de un transitorio, en los cuales se indica:

ARTÍCULO 1.- Autorízase a todas las instituciones centrales del Estado, instituciones autónomas y semiautónomas y empresas públicas, para que entre ellas puedan donar o recibir donaciones de bienes inmuebles patrimoniales o permutar bienes inmuebles patrimoniales, para la ejecución de proyectos en salud, vivienda, educación y seguridad nacional. También podrán ser donados o permutados aquellos bienes inmuebles patrimoniales, que sean contemplados por el Poder Ejecutivo dentro de un proyecto de interés público.

TRANSITORIO ÚNICO.- Las instituciones centrales del Estado, que sean propietarias de bienes inmuebles patrimoniales que estén siendo utilizados por otras instituciones sin que exista acuerdo de cooperación vigente entre ellas, deberán iniciar el proceso de donación o permuta en un plazo mayor a un año después de publicada esta ley.

El objetivo del proyecto es que las Instituciones del Estado, instituciones autónomas y semiautónomas y empresas públicas; puedan donar y permutar entre si bienes, ya que considera que actualmente existen bienes que no están siendo actualmente utilizados y a pesar de ser necesitados por otras entidades no pueden ser traspasados salvo q sea por ley especial que así lo ordene y que esto retrasa proyectos de interés Nacional-

Es importante recalcar que la autorización se da para la ejecución de proyectos en salud, vivienda, educación y seguridad nacional o bien los contemplados por el Poder Ejecutivo dentro de un proyecto de interés público.

Consideramos que es interesante el proyecto de Ley, pero que la misma es muy amplia y no establece el procedimiento para poder realizarse estas donaciones y permutas.

CONCLUSIONES

1. Como primer punto queremos indicar que el proyecto de Ley propuesto no afecta a la Autonomía Universitaria, por lo que no se debe objetar por este aspecto.
2. Recomendamos no oponerse al Proyecto de Ley objeto de estudio, pero manifestar que el mismo necesitaría un reglamento que establezca los presupuestos necesarios para poder proceder con las donaciones y permutas que se vayan a realizar y no dejarlo de manera tan amplia.”

SE ACUERDA:

1. **Acoger el dictamen O.J.085-2016 de la Oficina Jurídica.**

2. Indicar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), apoya la aprobación del proyecto de Ley “DONACIONES Y PERMUTAS DE BIENES INMUEBLES ENTRE INSTITUCIONES DEL ESTADO, INSTITUCIONES AUTÓNOMAS Y SEMIAUTÓNOMAS Y EMPRESAS PÚBLICAS”, Expediente No. 19.800. No obstante, se recomienda la aprobación de un reglamento que establezca los presupuestos necesarios para poder proceder con las donaciones y permutas que se vayan a realizar.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 6)

CONSIDERANDO:

El oficio SCU-2016-058 del 06 de abril del 2016 (REF. CU-159-2016), suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, Coordinadora General de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que informa sobre el recurso de revocatoria y apelación en subsidio planteado por la señora Rosa María Vindas Chaves, en contra del acuerdo tomado en sesión 2502-2016, Art. IV, inciso 1), celebrada el 17 de marzo del 2016, el cual fue enviado a la Oficina Jurídica para que brinde el dictamen correspondiente.

SE ACUERDA:

Dar por recibida la información de la Coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario, sobre el recurso de revocatoria y apelación en subsidio planteado por la señora Rosa María Vindas Chaves, en contra del acuerdo tomado en sesión 2502-2016, Art. IV, inciso 1), celebrada el 17 de marzo del 2016, y se queda a la espera del dictamen de la Oficina Jurídica.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 7)

CONSIDERANDO:

El oficio R-129-2016 del 5 de abril del 2016 (REF. CU-164-2016), suscrito por la señora Katya Calderón Herrera, Rectora en ejercicio, en el que remite la Modificación Presupuestaria No. 4-2016. Además, remite el oficio CPPI-019-2016 del Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), en el que indica que dicha

modificación presupuestaria modifica los objetivos y metas incluidos en el Plan Operativo Anual 2016.

SE ACUERDA:

Trasladar el análisis de este asunto al apartado de Asuntos de Trámite Urgente.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 8)

CONSIDERANDO:

El oficio SCU-2016-059 del 06 de abril del 2016 (REF. CU-163-2016), suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, Coordinadora General de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que presenta propuesta de modificación de los artículos 8 y 12 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones.

SE ACUERDA:

Analizar en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente la propuesta de modificación de los artículos 8 y 12 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, planteada por la Coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 1)

CONSIDERANDO:

El oficio R-129-2016 del 5 de abril del 2016 (REF. CU-164-2016), suscrito por la señora Katya Calderón Herrera, Rectora en ejercicio, en el que remite la Modificación Presupuestaria No. 4-2016. Además, remite el oficio CPPI-019-2016 del Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), en el que indica que dicha modificación presupuestaria modifica los objetivos y metas incluidos en el Plan Operativo Anual 2016.

SE ACUERDA:

Aprobar la Modificación Presupuestaria No. 4-2016, por un monto de ¢2.442.603.491.00.

ACUERDO FIRME**ARTICULO IV, inciso 2)****CONSIDERANDO:**

1. **El oficio SCU-2016-059 del 06 de abril del 2016 (REF. CU-163-2016), suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, Coordinadora General de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que presenta propuesta de modificación de los artículos 8 y 12 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones.**
2. **La moción de orden aprobada por el Consejo Universitario en esta sesión, para que se entre a analizar la propuesta planteada por la Coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario.**
3. **El artículo 6, inciso d) del Reglamento del Consejo Universitario, establece que: “Enviar a consulta a todos los miembros del Consejo Universitario el dictamen sobre los reglamentos o sus modificaciones, que surja una vez concluido el procedimiento establecido en el artículo 57 del presente reglamento, con la finalidad de que cada miembro en un plazo no mayor a 10 días hábiles, envíe a la comisión las observaciones respectivas. El dictamen final que elabore la Comisión deberá considerar las observaciones de los miembros del Consejo que hayan llegado en dicho período”.**

SE ACUERDA:

Enviar a consulta de los miembros del Consejo Universitario, la siguiente propuesta de modificación de los artículos 8 y 12 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, con el fin de que hagan llegar sus observaciones al plenario:

ACTUAL	PROPUESTA
<p>ARTÍCULO 8:</p> <p>El Consejo Universitario establecerá un día de reunión por semana en el que sesionará dos veces a las horas y en el lugar señalados, salvo en periodos de vacaciones o recesos institucionales. Las sesiones tendrán una duración de tres horas cada una. Entre las dos sesiones existirá un</p>	<p>ARTÍCULO 8:</p> <p>El Consejo Universitario sesionará en forma ordinaria una vez por semana en el lugar, día y hora definidos por este, salvo en periodos de vacaciones o recesos institucionales. En situaciones excepcionales, por acuerdo del Consejo Universitario, se podrán realizar dos sesiones ordinarias en una</p>

<p>receso de hasta dos horas, por decisión de la mayoría simple.</p> <p>Se podrá extender la duración de cualquiera de las sesiones, hasta por una hora más, o bien, hasta por el tiempo que se requiera en caso de situaciones especiales, por decisión de la mayoría calificada de los miembros del Consejo Universitario. En caso de darse la ampliación, el Consejo Universitario decidirá los temas que se tratarán en este tiempo adicional.</p> <p>En casos especiales, el Consejo Universitario podrá sesionar ordinariamente una sola vez por semana, en día y hora fijados por decisión de los miembros presentes, salvo en los periodos de vacaciones o recesos institucionales.</p> <p>Las agendas y su correspondiente documentación deberán ser conocidas por los miembros del Consejo Universitario, con al menos 48 horas de antelación a la hora fijada para las sesiones.</p>	<p>misma semana.</p> <p>Las sesiones ordinarias tendrán una duración de cuatro horas y se podrá extender hasta por una hora más, o bien, hasta por el tiempo que se requiera en caso de situaciones especiales, por decisión de la mayoría calificada de los miembros del Consejo Universitario. En caso de darse la ampliación, el Consejo Universitario decidirá los temas que se tratarán en este tiempo adicional.</p> <p>Las agendas y su correspondiente documentación deberán ser conocidas por los miembros del Consejo Universitario, con al menos 48 horas de antelación a la hora fijada para las sesiones.</p>
<p>ARTÍCULO 12:</p> <p>El Consejo Universitario sesionará para conocer lo indicado en las agendas que tendrán el siguiente formato:</p> <p>PRIMERA SESIÓN:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Aprobación de la agenda (*) II. Conocimiento y Resolución de Recursos en Alzada. III. Dictámenes de Comisiones permanentes y especiales. IV. Asuntos de Política Institucional y temas 	<p>ARTÍCULO 12:</p> <p>El Consejo Universitario sesionará ordinariamente para conocer lo indicado en la agenda que tendrá el siguiente formato:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Aprobación de la agenda (*) II. Aprobación de las actas. III. Conocimiento y Resolución de Recursos en Alzada. IV. Correspondencia V. Asuntos de trámite urgente. VI. Dictámenes de Comisiones

<p>importantes.</p> <p>SEGUNDA SESIÓN:</p> <p>I. Aprobación de la agenda (*)</p> <p>II. Aprobación de las actas.</p> <p>III. Correspondencia</p> <p>IV. . Asuntos de trámite urgente.</p> <p>V. Informes del señor Rector y de los Miembros del Consejo Universitario.</p> <p>(*) Por decisión del Consejo Universitario, se podrán incorporar a cada agenda propuesta otros asuntos o variar el orden de los temas a tratar. Durante la sesión, previa moción de orden, se podrá modificar la agenda aprobada para conocer asuntos urgentes o imprevistos.</p> <p>Para establecer el orden de los dictámenes de comisiones permanentes y especiales, la presidencia atenderá las prioridades sugeridas por las comisiones, debidamente justificadas. Se analizará un dictamen de una comisión y se resolverá lo que corresponda, pasando a analizar luego el de otra comisión o de la misma comisión, según la agenda o lo decidido.</p> <p>La propuesta inicial de acuerdos sobre la correspondencia será presentada por la Secretaria del Consejo Universitario. Si un punto de la correspondencia requiere de una mayor discusión, por moción de orden, se trasladará al apartado de Asuntos de Trámite Urgente.</p> <p>Para los informes del señor rector y de los miembros del Consejo Universitario, se define un tiempo máximo de cinco minutos para cada uno,</p>	<p>permanentes y especiales.</p> <p>VII. Asuntos de Política Institucional y temas importantes.</p> <p>VIII. Informes del señor Rector y de los Miembros del Consejo Universitario.</p> <p>(*) Por decisión del Consejo Universitario, se podrá incorporar a la agenda propuesta otros asuntos o variar el orden de los temas a tratar. Durante la sesión, previa moción de orden, se podrá modificar la agenda aprobada para conocer asuntos urgentes o imprevistos.</p> <p>Se dedicará al menos dos horas para el análisis de dictámenes de comisiones permanentes y especiales. Para establecer el orden de discusión de los dictámenes de estas comisiones, la presidencia atenderá las prioridades sugeridas por los coordinadores respectivos, debidamente justificadas. Se analizará un dictamen de una comisión y se resolverá lo que corresponda, pasando a analizar luego el de otra comisión o de la misma comisión, según la agenda o lo decidido.</p> <p>La propuesta inicial de acuerdos sobre la correspondencia será presentada por la Secretaria del Consejo Universitario. Si un punto de la correspondencia requiere de una mayor discusión, por moción de orden, se trasladará al apartado de Asuntos de Trámite Urgente.</p> <p>Para los informes del señor rector y de los miembros del Consejo Universitario, se define un tiempo máximo de cinco minutos para cada uno, pudiendo ampliarse a cinco minutos más en caso de</p>
--	---

<p>pudiendo ampliarse a cinco minutos más en caso de requerirse y a consideración de quien preside la sesión. Cada consejal dispondrá de hasta dos minutos para referirse a cualquiera de los informes que se presenten.</p> <p>En los casos en que se realice una sola sesión ordinaria durante la semana, el formato de la agenda será propuesto por la presidencia del Consejo Universitario.</p>	<p>requerirse y a consideración de quien preside la sesión. Cada consejal dispondrá de hasta dos minutos para referirse a cualquiera de los informes que se presenten.</p>
--	--

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 4)

CONSIDERANDO:

1. **El correo enviado el 17 de marzo del 2016 (REF. CU-137-2016), en el que se adjunta el oficio DCND-081-2016 del 14 de marzo del 2016, suscrito por el señor Tomás de Jesús Guzmán Hernández, Docente del Área Académica del Doctorado en Ciencias Naturales para el Desarrollo (DOCINADE) del Instituto Tecnológico de Costa Rica.**
2. **El Consejo Universitario tiene conocimiento que el DOCINADE se rige por una normativa específica aprobada por el Consejo Nacional de Rectores (CONARE).**

SE ACUERDA:

Indicar al señor Tomás de Jesús Guzmán Hernández, que su solicitud debe seguir el procedimiento establecido en la normativa correspondiente.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 4-a)

CONSIDERANDO:

El correo del 18 de marzo del 2016 (REF. CU-140-2016), enviado por la señora María Cascante Prada, encargada del Doctorado en

Ciencias Naturales para el Desarrollo (DOCINADE) por parte de la UNED, así como su nota del 28 de marzo del 2016, referente al oficio DCND 081-2016 del señor Tomás de Jesús Guzmán Hernández, Docente del Área Académica del Doctorado en Ciencias Naturales para el Desarrollo (DOCINADE) del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

SE ACUERDA:

Enviar a la señora María Cascante Prada copia del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en esta sesión, Art. IV, inciso 4), en el que se brinda respuesta al señor Tomás de Jesús Guzmán.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 5)

CONSIDERANDO:

1. El oficio SCU-2016-040 del 10 de marzo del 2016 (REF. CU-105-2016), suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, Coordinadora General de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite la postulación presentada por la señora Giselle Gómez Ávalos, para ocupar un puesto vacantes como miembro titular del Tribunal Electoral Universitario (TEUNED).
2. No ha concluido el período de nombramiento de la señora Giselle Gómez Ávalos, como miembro titular del TEUNED.

SE ACUERDA:

Indicar a la señora Giselle Gómez Ávalos que:

- El Consejo Universitario no puede considerar su nombre en la votación que realizará para la elección de tres plazas vacantes de miembros titulares del Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), dado que aún no se ha vencido el período de su nombramiento como miembro titular en ese Tribunal y tampoco ha presentado su renuncia a ese nombramiento.
- A partir del 5 de julio del 2016, fecha en que vence su nombramiento como miembro titular del TEUNED, podrá optar por la reelección, en caso de que lo estime conveniente.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 5-a)

CONSIDERANDO:

El oficio SCU-2016-053 del 28 de marzo del 2016 (REF. CU-141-2016), suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, Coordinadora General de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite las postulaciones de funcionarios interesados en ocupar tres plazas titulares vacantes en el Tribunal Electoral Universitario (TEUNED).

SE ACUERDA:

Nombrar a Lucida Guevara Gómez, Maikol Picado Cortés y Natalia Dobles Trejos, como miembros titulares del Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), por un período de cuatro años (del 08 de abril del 2016 al 07 de abril del 2020).

ACUERDO FIRME**ARTICULO IV, inciso 6)****CONSIDERANDO:**

El oficio TEUNED 0016 del 30 de marzo del 2016 (REF. CU-145-2016), suscrito por la señora Gisselle Gómez Ávalos, Secretaria del Tribunal Electoral Universitario, en el que transcribe el acuerdo tomado en firme en sesión ordinaria 1132-2016, Art. I, celebrada el 29 de marzo del 2016, en el que, considerando dictamen O.J.2016-071 del 9 de marzo del 2016 de la Oficina Jurídica, acuerda dejar constancia de que el TEUNED está legalmente facultado para seguir sesionando, e informa sobre la conformación del nuevo directorio interno de ese Tribunal, a partir del 29 de marzo del 2016 y hasta que se integren los miembros titulares.

SE ACUERDA:

1. Dar por recibido el oficio TEUNED 0016 del Tribunal Electoral Universitario.
2. Informar al TEUNED que en esta sesión, el Consejo Universitario realizó el nombramiento de tres miembros titulares del Tribunal Electoral Universitario, a partir del 08 de abril del 2016.

ACUERDO FIRME**ARTICULO V, inciso 1-a)****CONSIDERANDO:**

1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 539-2015, Art. IV, inciso 2), celebrada el 30 de junio del 2015 (CU.CPDA-2015-041), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 2128-2011, Art. III, inciso 3) celebrada el 03 de noviembre del 2011, en el cual remite oficio DIREXTU.250.2011 del 26 de octubre del 2011 (REF. CU-614-2011), suscrito por la Sra. Yelena Durán, Directora de Extensión Universitaria, referente a la propuesta de creación del Centro Agenda Joven, solicitada por el Consejo Universitario en sesión 2097-2011, Art. III, inciso 13), celebrada el 2 de junio del 2011.
2. Los siguientes documentos analizados por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico:
 - Acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 2235-2013, Art. III, inciso 4) celebrada el 28 de febrero del 2013, en donde remite el oficio AGJ-014-2013 del 20 de febrero del 2013 (REF. CU-088-2013), suscrito por la Sra. Nora González Chacón, Coordinadora del Programa Agenda Joven, por medio del cual adjunta el documento preliminar del Reglamento del Centro de Agenda Joven en Derechos y Ciudadanía, con el fin de que sea valorado en conjunto con el oficio DIREXTU.250.2011 del 26 de octubre del 2011 (REF. CU-614-2011), referente a la propuesta de creación del Centro Agenda Joven en Derechos y Ciudadanía.
 - Acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 2387-2014, Art. III, inciso 10) celebrada el 13 de noviembre del 2014, en relación con correo electrónico del 31 de octubre del 2014 (REF. CU-713-2014), remitido por la Sra. Nora Elena González Chacón, Coordinadora del Programa Agenda Joven, en el que solicita audiencia para exponer los resultados de las investigaciones desarrolladas durante el 2014 por el citado Programa.
 - Oficio CPPI-046-2012 de fecha 02 de julio del 2012, suscrita por el Sr. Juan Carlos Parreaguirre Camacho, Jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), en donde remite documento titulado: *“Estudio Técnico del Centro de Agenda Joven en Derechos y Ciudadanía”*, elaborado por esa dependencia (REF. CU-426-2012)
 - Nota CPPI-005-2012 de fecha 01 de febrero del 2012, suscrita por el Sr. Juan Carlos Parreaguirre Camacho, Jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), (REF. CU-048-2012) donde brinda respuesta al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 2128-2011, Art. III, inciso 3) celebrada el 03 de noviembre del 2011 en relación con

“Criterio Técnico a la propuesta de creación del Centro de Agenda Joven en Derechos y Ciudadanía”

- **Oficio AGJ-036-2012 de fecha 22 de mayo del 2012, suscrita por la Sra. Nora González Chacón, Coordinadora Programa Agenda Joven.**
 - **Correo enviado por la Sra. Marlene Viquez Salazar de fecha 05 de febrero del 2015, titulado *“Sobre el origen de Agenda Joven (Incluye acuerdos del CONRE y Administración”*.**
- 3. La solicitud planteada por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en esta sesión, así como los informes técnicos a los cuales se hace referencia.**

SE ACUERDA:

- 1. Solicitar a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico revalorar la propuesta de creación del Centro de Agenda Joven y su ubicación, y presente un dictamen a más tardar el 31 de octubre del 2016.**
- 2. Autorizar a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico para que solicite al Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI) la actualización del estudio técnico que emitió en el 2012.**

ACUERDO FIRME

AMSS**